



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS, DEL PROYECTO GLOBAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LOS CENTROS DE MAYORES DE GESTIÓN MUNICIPAL JUAN DE LA FUENTE Y TIERRA CHARRA Y DE LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE INFORMÁTICA AMBULANTE EN LAS ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES.

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la ejecución de un proyecto global de gestión y desarrollo de las aulas de informática en cada uno de los Centros de Mayores de Gestión Municipal, "Juan de la Fuente" y "Tierra Charra" que incluye la realización de cursos formativos y su gestión y la Tutoría y organización del Aula de acceso Libre a la red de internet, así como el desarrollo de Cursos de Informática Ambulante en Asociaciones y/o centros de personas Mayores.

1. Gestión y Desarrollo de las aulas de informática de los Centros Municipales de Mayores "Juan de la Fuente" y "Tierra Charra",

1.1. Cursos Formativos:

- Iniciación al ordenador
- Informática Avanzada
- Comunicación a través del ordenador.
- Internet para la vida diaria
- Tecnologías Digitales
- Cursos Extraordinarios

1.2. Tutoría y organización del Aula de Acceso libre a la Red de internet en cada uno de los centros municipales: "Juan de la Fuente" y "Tierra Charra".

2. Programa de Cursos de informática ambulante en centros y asociaciones de mayores.

Las necesidades administrativas a satisfacer y los objetivos específicos que persigue este proyecto se concretan en:

- Favorecer la autorrealización personal, a través de la información y la formación.
- Posibilitar el conocimiento y la familiarización de las personas mayores con el uso de las nuevas tecnologías.
- Proporcionar espacios de formación diversificados y adaptados a las diferentes necesidades de las personas mayores, que permitan la ocupación productiva del ocio.
- Favorecer las relaciones sociales y el conocimiento intergeneracional.

Los destinatarios de dicha actividad son los pensionistas o jubilados mayores de 60 o más años, empadronados en la Ciudad de Salamanca.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 80533000-9.

Tienen carácter contractual además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Artículo 2º.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.- El importe anual destinado a la contratación de dicho servicio para los dos centros, asciende a 41.154,08 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

Valor anual estimado del contrato... 37.412,80 €
 IVA (10%)..... 3.741,28 €
 Presupuesto del contrato..... 41.154,08 €

A.-PROGRAMAS DE DESARROLLADOS EN LAS AULAS DE INFORMATICA DE LOS CENTROS JUAN DE LA FUENTE Y TIERRA CHARRA.

Total Máximo Anual: 30.867,40 IVA 10% (3.086,64) TOTAL ANUAL CON IVA 33.954,14 €, con el siguiente desglose:

CENTRO JUAN DE LA FUENTE

CONCEPTO	HORAS ANUALES Y COSTE SIN IVA	PRESUPUESTO ANUAL SIN IVA	PRESUPUESTO CON IVA 10%
Cursos Formativos	580 Horas X 22,63 €/Hora	13.125,40	14.437,94
Tutoría Aula de Acceso Libre	180 Horas X 11,26 €/Hora =	2.026,80	2.229,48
Gestión	25 Horas X 11,26 €/Hora =	281,50	309,65
TOTAL JUAN DE LA FUENTE		15.433,70	16.977,07

CENTRO TIERRA CHARRA

CONCEPTO	HORAS ANUALES Y COSTE SIN IVA	PRESUPUESTO ANUAL SIN IVA	PRESUPUESTO CON IVA 10%
Cursos Formativos	580 Horas X 22,63 €/Hora	13.125,40	14.437,94
Tutoría Aula de Acceso Libre	180 Horas X 11,26 €/Hora =	2.026,80	2.229,48
Gestión	25 Horas X 11,26 €/Hora =	281,50	309,65
TOTAL CENTRO TIERRA CHARRA		15.433,70	16.977,07

El Importe máximo por cada hora de formación (cursos) se establece en **VEINTIDÓS CON SESENTA Y TRES EUROS (22,63 €) sin IVA**. El importe máximo con **IVA (10%)** se establece en **24,89 €**.

El nº Total anual de horas de formación se establece en: 580 horas en cada centro, distribuidas en 28 cursos de 20 horas y dos cursos de 10 horas. Total de horas al año para el contrato 1.160 horas (en ambos centros), 56 cursos de 20 horas y cuatro cursos de 10 horas.

El importe máximo por cada hora de Tutoría acceso Libre a internet, se establece en **ONCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (11,26 €) sin IVA**. El importe máximo con **IVA (10%)**, se establece en **12,38 €**.

El número Total anual de horas de Tutoría del Programa de Acceso Libre a Internet se establece en 180 horas en cada centro, a razón de seis horas por semana, un máximo de 30 semanas anuales. Total de horas al año para el contrato 360 horas (en ambos centros).

El importe máximo por cada hora de Gestión, se establece en ONCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (11,26 €) sin IVA. El importe máximo con IVA (10%) establece en 12,38 €.

El nº total anual de horas de Gestión se establece en 25 horas por cada centro. Total de horas al año para el contrato 50 (en ambos centros)

B.-PROGRAMA INFORMATICA AMBULANTE ANUAL

Total Máximo Anual: 6.545,40 € IVA 10% (654,54) TOTAL ANUAL CON IVA 7.199,94 €, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	PRECIO ANUAL SIN IVA POR CADA CURSO	PRECIO TOTAL ANUAL SIN IVA 6 cursos	PRECIO TOTAL ANUAL CON IVA (10%) 6 cursos
Seis cursos Informática ambulante	1.090,90 €/curso	6.545,40 €	7.199,94

El número total anual de cursos de Aula Ambulante se establece en 6 cursos de 20 horas cada curso.

El importe máximo por cada **curso** de Informática Ambulante, se establece en **MIL NOVENTA CON NOVENTA (1090,90 €) sin IVA**. El importe máximo con **IVA (10%)**. Se establece en **1199,94 €**.

El importe máximo total anual del Aula Ambulante se fija en 6.545, 40 sin IVA. Un importe máximo con IVA de 7.199,94 €.

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (10% I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1) del TRLCSP, el valor estimado anual del contrato ascendería a la cantidad de **37.412,80 € (IVA excluido)** y prorrogable por un año más, el valor estimado del contrato es de 74.825,60 € (IVA excluido) y el presupuesto del contrato con IVA asciende a 82.308,16 €.

El **TIPO DE LICITACIÓN** se establece por precio hora referido según lo expuesto anteriormente excepto para el programa de informática ambulante anual que se establece por precio anual por curso.

- Precio/hora cursos formativos en los
C.M. "Juan de la Fuente" y "Tierra Charra"22,63 €/h (sin IVA)
- Precio/hora tutoría y gestión11,26 €/h (sin IVA)
- Precio/curso aula informática ambulante ... 1.090,90€/curso (sin IVA)

Artículo 3º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- En relación con la existencia de crédito, el contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria 23121, 22614 de "Centros de Programa de Mayores" del Presupuesto de 2013, conforme al RC nº139.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios conforme a lo dispuesto en el artículo 174.b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

Artículo 4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de UN AÑO desde la formalización del mismo, pudiéndose prorrogar durante un año más, previo informe técnico favorable del

Área de Bienestar Social y conforme a lo establecido en los artículos 23 y 203 del TRLCSP, tramitándose previamente el oportuno expediente.

En caso de que no se llegase al número mínimo de participantes señalado en el artículo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y art. 20 apartado g) del presente Pliego, se podrá anular la realización de ese curso.

Artículo 5°.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El procedimiento de adjudicación será por tramitación ordinaria sin reducción de plazos, por el procedimiento abierto, según lo señalado en el artículo 157 del TRLCSP y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el artículo 10°, de conformidad con el artículo 150.3 del mismo texto legal.

Artículo 6°.- APTITUD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales ó jurídicas, españolas ó extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad a realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, de conformidad con el artículo 54.2 del TRLCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

Artículo 7°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas se presentarán en el Servicio de Contratación y Bienes del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del decimoquinto día natural

siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 159.2 del TRLCSP, publicándose, asimismo, en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP. www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el artículo 91 del RDL 1098/2001, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Artículo 8º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

Sobre número 1 (cerrado)

(Documentación General y denominación de los trabajos)

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder bastantado por el Oficial Mayor previo abono de 26,45 €, conforme al art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24 (Tasa por expedición de documentos administrativos), cuando se actúe por representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

c) Solvencia económica y financiera mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras por un importe acumulado de 100.000 euros, referido a los tres últimos ejercicios o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

d) Solvencia técnica o profesional a la que hace referencia el art. 78 del TRLCSP, se acreditará por los siguientes medios:

La solvencia técnica exigible será la de contar con experiencia en la ejecución de proyectos de gestión y desarrollo de aulas de informática de al menos tres años, que se acreditará mediante certificado expedido al efecto, por un importe mínimo de 15.500 euros sin IVA.

e) Asimismo, deberán contar como mínimo, con el siguiente personal, o en su caso aportar un compromiso de adscribir o dedicar a la ejecución del contrato dicho personal, con la titulación específica que se indica:

- Un/a Coordinador/a de todos los proyectos con una titulación en Educación Social, Psicología, Pedagogía o Trabajo Social.

- Un/a Profesor/a con titulación de Pedagogía, Magisterio o Educación Social y con una experiencia mínima demostrada de 3 años en cursos de Informática específicamente con personas mayores.

f) Dirección de correo electrónico en el que efectuarlas notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

Sobre número 2 (cerrado)
Denominación de los trabajos

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación correspondiente al **Proyecto Global del desarrollo del Programa**, incluido en el art. 10 del presente Pliego, desglosado por proyectos. Será motivo de exclusión la inclusión de documentación o cualquier dato correspondiente al sobre nº 3.

Sobre nº 3 (cerrado)
Título: Título: Proposición económica y criterios evaluables
mediante cifras o porcentajes para la licitación
Denominación del contrato

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo I. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

Asimismo aportará en su caso la propuesta de mejoras ofertadas según el apartado 2 del artículo 10 del presente Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una oferta. No podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese

hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Artículo 9º.- APERTURA DE LAS OFERTAS.- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación constituida permanentemente, el tercer día hábil calificará previamente los documentos presentados en el sobre nº 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviere defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez subsanados los errores por los licitadores admitidos, el acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará por la Mesa de Contratación en acto público a las el sexto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la hora que se publique en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento.

www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante

La apertura del sobre nº 3 se celebrará el día y hora previamente anunciados en el perfil de contratante, dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

Concluida la apertura de proposiciones, se solicitará, antes de formular adjudicación por el órgano de contratación, cuantos informes considere preciso, según lo dispuesto en el art. 11 del presente pliego.

Artículo 10°.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios que dependen de un juicio de valor.**1. Proyecto: Hasta un máximo de 49 puntos.**

En el programa referido a la gestión y desarrollo de las aulas de informática en los Centros de Mayores de gestión municipal que comprende el desarrollo de cursos formativos y Tutoría para libre acceso a la red de internet, así como en el programa de Aula Informática Ambulante, se valorará:

- **Objetivos:** Se tendrá en cuenta que con el desarrollo de la actividad se adapten a la edad y perfil de las personas mayores destinatarias y que sean realistas y cuantificables, **hasta un máximo de 7 puntos.**
- **Metodología:** Que sea coherente con los objetivos planteados y que plasme la dinámica didáctica y pedagógica de las sesiones, incluyendo un cronograma mensual de actividades y contenidos **hasta un máximo de 17 puntos.**
- **Contenidos:** Que las actividades tengan un carácter diverso, dinámico, creativo y adecuado a los objetivos planteados y al perfil de los destinatarios, **hasta un máximo de 18 puntos.**
- **Evaluación:** Teniéndose en cuenta el sistema de evaluación de procesos, resultados y satisfacción empleados en la programación y desarrollo de la misma, que deberá incluir el diseño y valoración de indicadores cuantitativos y cualitativos, **hasta un máximo de 7 puntos.**

Por otra parte, se propone que para ser valorada la oferta económica, los proyectos han de haber obtenido una puntuación mínima de 15 puntos, siendo excluidos los que no hayan alcanzado dicha puntuación mínima.

Criterios evaluables con fórmulas automáticas.

2. Mejoras al programa sin coste alguno para la Administración: Hasta un máximo de 26 puntos.

Las mejoras se incluirán en el sobre nº 3, debidamente desglosadas y especificadas.

Se valorarán las siguientes mejoras:

- Un punto por cada lote de cinco horas para la realización de cursos o actividades formativas, cuyo contenido, en su caso será determinado por el Ayuntamiento de Salamanca, relacionadas con el objeto de la contratación. **Hasta un máximo de 6 puntos.** Estos lotes incrementan el número de horas de formación propuestas en la contratación (1160), y deberá ser claramente indicado el número de lotes que se ofertan como mejora.
- Un punto por cada lote de nueve horas para el desarrollo de Aula Libre. **Hasta un máximo de 5 puntos.** Deberá ser claramente indicado el número de lotes que se ofertan como mejora. Estos lotes incrementan el número de horas de tutoría propuestas en la contratación (360), y deberá ser claramente indicado el número de lotes que se ofertan como mejora.
- Un punto por cada puesto incrementado en cada curso de aula ambulante, **hasta un máximo de 6 puntos.** Deberá ser claramente indicado el número de puestos que se ofertan como mejora.
- Aportación de material para el desarrollo de los programas sujetos a la contratación, **hasta un máximo 9 puntos** según los siguientes bloques, no pudiéndose repetir bloque.

BLOQUE	CONTENIDO	PUNTUACIÓN POR LOTE COMPLETO
1	Memoria usb 4 gb (Pen drive): 24 unidades	2 puntos

2	Contenido del curso correspondiente en soporte CD/DVD: Un punto por cada 100 unidades	Hasta un máximo de 4 puntos
3	Por la elaboración y Diseño de material divulgativo para los cursos formativos extraordinarios y/o resultantes de las mejoras ofertadas.	Un punto por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos

3. **Precio: Hasta un máximo de 25 puntos:** En este apartado se valorará el precio hora ofertado para cada uno de los apartados y el precio por curso en aula ambulante, siguiendo las fórmulas que se especifican:

a) Cursos de informática en Aulas de informática de los Centros de Mayores de Gestión Municipal "Juan de la Fuente" y "Tierra Charra". El precio ofertado será el mismo para los dos centros.

b) Tutoría para Libre Acceso a la red de internet en Aulas de informática de los Centros de Mayores de Gestión Municipal "Juan de la Fuente" y "Tierra Charra" y horas de gestión de los programas objeto de contratación. El precio ofertado será el mismo para los dos centros.

c) Cursos de Informática Ambulante en centros/asociaciones de mayores.

Teniendo en cuenta el volumen total de horas (1690) y las correspondientes a cada apartado se establece un porcentaje de 69% de horas distribuidas en cursos, un 24% de horas distribuidas en Tutoría y Gestión y un 7% para horas de Aula Informática Ambulante (eliminando redondeos).

1.- Cursos FORMATIVOS.

$$P_m = \frac{TO_M}{TO_Z} \times 69$$

Siendo:

P_m = Puntuación de la proposición m.

TO_M = Porcentaje de baja del licitador m.

TO_Z = Porcentaje de baja de la mejor proposición económica.

2.- Tutoría acceso LIBRE a la red de internet y GESTIÓN de programas.

$$P_m = \frac{TO_M}{TO_Z} \times 24$$

Siendo:

P_m = Puntuación de la proposición m.

TO_M = Porcentaje de baja del licitador m.

TO_Z = Porcentaje de baja de la mejor proposición económica.

3.- Cursos AULA AMBULANTE.

$$P_m = \frac{TO_M}{TO_Z} \times 7$$

Siendo:

P_m = Puntuación de la proposición m.

TO_M = Porcentaje de baja del licitador m.

TO_Z = Porcentaje de baja de la mejor proposición económica.

La oferta económica vendrá determinada por el precio hora ofertado, sin IVA, para cursos de informática en los centros municipales Juan de la Fuente y Tierra Charra y para Tutoría para libre acceso a la red de internet en Aulas de informática de los Centros de Mayores Juan de la Fuente y Tierra Charra y gestión de los programas objeto de contratación, y precio en curso en Aula Ambulante, sin que en ningún caso pueda superar el tipo de licitación que se establece en:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1.- Precio/hora cursos formativos en los
C.M. "Juan de la Fuente" y "Tierra Charra" | 22,63 €/h (sin IVA) |
| 2.- Precio/hora tutoría y gestión | 11,26 €/h (sin IVA) |
| 3.- Precio/curso aula informática ambulante ... | 1.090,90€/curso (sin IVA) |

Para la consideración de proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales se estará a lo previsto en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art. 152.3 del TRLCSP.

La valoración económica final vendrá dada por la suma de la puntuación de los TRES apartados.

Artículo 11°.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1.- Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el artículo anterior.

La Mesa podrá solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

Para la ponderación de los criterios de valoración será realizada por un Equipo Técnico integrado por tres técnicos del Área de Bienestar Social, S. Mayores, actuando uno de ellos como Secretario/la levantando el correspondiente acta de la/s sesión/sesiones que celebren, elevando a la Mesa de Contratación informe técnico acerca de las proposiciones presentadas.

2.- El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este pliego.

3.- La adjudicación deberá efectuarse en todo caso siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

Artículo 12°.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA: El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que obtenga mayor puntuación para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que presente:

- Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

- Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- La documentación que justifique haber constituido la garantía definitiva por el 5% del presupuesto base de licitación, IVA no incluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad *CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993*. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Artículo 13°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES: Presentada la documentación por el licitador, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 del TRLCSP.

Artículo 14°.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES: Serán archivadas en el expediente las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas. No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de licitadores.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento podrá disponer su destrucción.

Artículo 15°.- CONFIDENCIALIDAD: Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la

adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Artículo 16º.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca:

- a) Justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios (hasta un máximo de 500 €).
- b) En caso de Uniones Temporales de Empresas, formalización de su constitución y acreditación de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE).
- c) Documento acreditativo de la copia de la Póliza de responsabilidad civil y accidentes exigida en el artículo 21 del presente Pliego.

El contrato se formalizará en todo caso, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HABILES desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura

pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en los términos previstos en el art. 154 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, será de aplicación lo dispuesto en el art. 156.4 del TRLCSP.

Artículo 17°.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA: El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 500 € y, en su caso, los de formalización del contrato en escritura pública, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del servicio.

Artículo 18°.- PAGO DEL CONTRATO.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, siendo la forma de pago mediante facturas mensuales por las horas efectivamente realizadas indicándose el detalle en la misma, que previamente serán registradas en la Intervención Municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y, después, conformadas por el Área de Bienestar Social. En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP.

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 19°.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Una vez transcurrido el primer año desde la adjudicación del contrato, en el supuesto de prórroga se podrán revisar los precios anualmente conforme a la variación del IPC interanual, publicado en el B.O.E., con un coeficiente reductor de un 0'15, no pudiendo superar el 85% de la variación experimentada por el IPC interanual, en virtud de los artículos 89 y 90 del TRLCSP.

Artículo 20°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- La entidad adjudicataria se compromete a:

- a) Cada uno de los cursos desarrollados tanto en las aulas de informática de los Centros de Mayores "Juan de la Fuente" y "Tierra Charra" como a través del Programa de Informática Ambulante, estará dirigido presencialmente, al menos, por un profesor/a cualificado en la materia. Asimismo en la Tutoría del Acceso Libre a la red de Internet, se contará con la presencia continuada de un profesional que pueda aclarar dudas y resolver las incidencias que puedan plantearse en el normal funcionamiento de la misma.
- b) Los trabajadores de la entidad beneficiaria deberán tener disponibilidad horaria de mañana y tarde, siendo los horarios establecidos por el Área de Bienestar Social, Servicio de Mayores.
- c) Realizar los cursos de informática previstos y mantener en buen estado los equipos existentes en las aulas de los Centros de Mayores "Juan de la Fuente" y "Tierra Charra", sin perjuicio de los servicios de

mantenimiento que correspondan al Ayuntamiento de Salamanca.

- d) La entidad adjudicataria procederá al control de asistencia, organización, gestión, y sustitución de los participantes en los Cursos de Informática, en ambos centros, siguiendo las directrices técnicas del Servicio de Mayores.
- e) La entidad adjudicataria procederá a la inscripción, control de asistencia, organización y gestión del Aula Libre de Acceso a la red Internet, asesorando, cuando sea necesario a los participantes de la correcta utilización del aula, siguiendo las directrices técnicas de la Concejalía de Mayores.
- f) La entidad adjudicataria, organizará, contactará con los centros, acordará horarios y contenidos, de los cursos correspondientes al Programa de Informática Ambulante en los centros/asociaciones que corresponda, siempre siguiendo las directrices técnicas de la Concejalía de Mayores.
- g) La entidad Adjudicataria, aportará los ordenadores y material informático necesario para desarrollar los Cursos del Aula Informática Ambulante en el tiempo de duración de los cursos, teniendo en cuenta que al menos podrá haber un mínimo de seis participantes por curso y un máximo de doce. Asimismo se encargará del traslado, montaje, instalación, custodia, y desmontaje en cada uno de los centros y asociaciones en los que se desarrolle.
- h) La entidad Adjudicataria presentará antes del 30 de Enero de cada año, una memoria de las actividades realizadas a lo largo del año correspondiente anterior y en la que se detallan, entre otros, los objetivos conseguidos, cuantificación de la participación y el perfil de los mayores asistentes.

- i) La entidad Adjudicataria deberá facilitar y colaborar con el personal de los Centros Municipales de Mayores de "Juan de la Fuente" y "Tierra Charra" en el seguimiento y ejecución de las actividades realizadas. La entidad beneficiaria y sus trabajadores deberán ajustarse, en cualquier caso, a la normativa establecida por el Área de Bienestar Social, Servicio de Mayores, para la realización de las actividades.
- j) Que refleje en toda la publicidad y difusión de las actividades el carácter municipal de las mismas. En cualquier caso deberá seguir las instrucciones de la Concejalía de Mayores al respecto.
- k) Que elabore un dossier de cada tipo de curso con el contenido del mismo, depositándolo en la sección técnica de mayores antes del inicio de dicho curso.
- l) Que aplique un cuestionario de satisfacción a una muestra de los participantes en cada uno de los programas, siguiendo las pautas y con la supervisión de la Concejalía de Mayores. El aula Libre será evaluada en dos momentos diferentes de cada año.
- m) El material que hubiera aportado la Entidad Adjudicataria como mejora, quedará en propiedad del Ayuntamiento de Salamanca una vez finalizado el contrato.
- n) La empresa deberá contar con los medios técnicos, materiales y recursos humanos para el buen desarrollo del Programa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. Ninguno de estos trabajadores generará relación laboral con el Ayuntamiento de Salamanca.
- o) La empresa pondrá a disposición del programa en cada centro como mínimo, el siguiente personal, con la titulación específica que se indica:

- Un/a coordinador/a de todos los proyectos. Con una titulación en Educación Social, Psicología, Pedagogía o Trabajo Social.
 - Profesor/a: Con titulación e Pedagogía, Magisterio o Educación Social y con una experiencia mínima de 3 años, en cursos de informática específicamente con personas mayores.
- p) Cada uno de los cursos desarrollados tanto en las aulas de Informática de los Centros Municipales de Mayores como a través de la Informática Ambulante, deberán estar dirigidos presencialmente, al menos, por un profesor. Asimismo en la Tutoría y organización del Acceso libre a la Red de Internet, deberán contar con la presencia continuada de un profesional que pueda aclarar dudas y resolver las incidencias que puedan plantearse en el normal funcionamiento del servicio.
- q) En caso de sustitución de alguno de los profesionales que intervengan en el desarrollo del programa la empresa habrá de garantizar que la personal que lo sustituya ha de tener una cualificación tanto académica como profesional, al menos similar a la del profesional cesante.

Artículo 21º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- Será de cuenta del contratista adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 305 del TRLCSP.

A tal fin, el contratista vendrá obligado a suscribir una póliza de responsabilidad civil y accidentes por importe mínimo de 6.000 anuales, que garantice la cobertura de los mismos.

Antes de la firma del contrato, se entregará una copia de la póliza y deberá mantenerse en vigor a lo largo del contrato.

Artículo 22°.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- El órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que surjan respecto de sus cumplimientos, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta conforme al artículo 210 del TRLCSP.

Artículo 23°.- INFRACCIONES Y PENALIDADES.-

Faltas:

1. Faltas leves: Serán faltas leves del contratista en el desarrollo del servicio:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La ligera incorrección con los usuarios.

2.- Faltas graves: Serán faltas graves imputables al contratista

- El abandono del servicio, la negligencia o descuido continuo.
- El trato negativo a los usuarios, salvo que revistiera características tales que se calificase de muy grave.

3.- Faltas muy graves: Son faltas muy graves las siguientes:

- La acumulación o reiteración de 3 faltas graves en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenadas por los técnicos municipales.
- Cualquier conducta constitutiva de delito (falsedad o falsificación de servicios.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato negativo grave a los usuarios.
- Incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Penalidades:

Las faltas leves se penalizarán con apercibimiento, las graves con multas de hasta 200 € y las faltas muy graves con multas de hasta 3005 €, pudiéndose llegar a la resolución del contrato.

Artículo 24°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 223 y 308 del TRLCSP con los efectos previstos en los artículos 224 y 309 de dicho texto legal, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP.

Artículo 25°.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Quinto Tte. de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Iltmo. Sr. Alcalde según Decreto de 16 de Junio de 2.011, aclarado por otro de 27 de Junio y publicado en el BOP de Salamanca de 6 de Julio de 2.011.

Artículo 26°.- NATURALEZA DEL CONTRATO: El contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de los que señala el artículo 10 del TRLCSP de naturaleza administrativa.

Artículo 27°.- RÉGIMEN JURÍDICO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCIÓN COMPETENTE: Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga a dicho texto legal, las condiciones Particulares contenidas en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas por la Administración, y por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas previo informe de la Asesoría Jurídica, por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 6 de Septiembre de 2013

La Adjunto Jefe del Servicio
de Contratación y Bienes

Fdo.: Carolina Pérez Rojo

ANEXO N° 1**MODELO DE OFERTA ECONOMICA**

D. -----, mayor de edad, con domicilio en -----, de -----, y a efectos de notificaciones -----, con Documento Nacional de Identidad n° -----, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de -----, C.I.F. n° ----- en su calidad de -----, según acredita mediante poder notarial bastante.

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del proyecto global de gestión y desarrollo de las de informática de los centros de Mayores de Gestión Municipal Juan de la Fuente y Tierra Charra y de la realización de cursos de informática ambulante en las asociaciones y centros de personas mayores, mediante procedimiento abierto con varios criterios, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, y presenta la siguiente

OFERTA:

- Empresa oferente
- Denominación del servicio

Precio (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA señalando el tipo del mismo).

Cursos Formativos:

- Base imponible por hora: _____
 - I.V.A. al _____ %
- TOTAL HORA _____ (en número y letra)

Tutoría Aula de Acceso Libre y Gestión:

- Base imponible por hora: _____
 - I.V.A. al _____ %
- TOTAL HORA _____ (en número y letra)

Cursos de informática Aula Ambulante:

- Base imponible por curso: _____
 - I.V.A. al _____ %
- TOTAL curso _____ (en número y letra)

Mejoras al programa sin coste alguno para la Administración:

(Lugar, fecha y firma del licitador)